



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Memorándum N° D000001-2020-IPEN-DITE de fecha 03 de enero de 2020 de la responsable de la Sub Dirección de Operación de la Planta de Producción, y el Informe N° D000005-2020-IPEN-LOGI de fecha 17 de enero de 2020 de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los Encargos a personal de la institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante Memorando N° D000001-2020-IPEN-DITE de fecha 03 de enero de 2020, la señorita Delcy Castro Condori, servidora de la Sub Dirección de Operación de la Planta de Producción, solicitó a la Sub Dirección Operación de la Planta de Producción se realice el pago de las tasas de reinscripción de varios radiofármacos; entre ellos el de *“DMSA, Polvo Liofilizado para Solución inyectable, por el monto de S 2,751.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)”*. Asimismo indica el plazo máximo para realizar el pago de la Tasa de Reinscripción de cada radiofármaco, en tal sentido indica que para el radiofármaco *“DMSA, Polvo Liofilizado para Solución inyectable”* el plazo máximo para el pago, es el 31 de enero del año 2020;

Que, con el Informe N° D000005-2020-IPEN-LOGI, la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración, entre otros puntos, que la referida actividad es necesaria debido a que está próximo a vencer la vigencia del Registro Sanitario de *“DMSA, polvo Liofilizado para Solución Inyectable”*, por lo tanto se debe realizar las gestiones para la reinscripción ante la DIGEMID/MINSA, asimismo, se requiere que se haya efectuado el pago de *S/ 2,751.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)*; por ello es factible que dicha demanda se atienda a través de Encargo al personal designado para tal efecto; en consecuencia, se recomienda otorgar el Fondo por Encargo al personal de la Planta de Producción de Radioisótopos; que se indica en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la presente Resolución, quien será responsable de supervisar, ejecutar y rendir el presupuesto asignado de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 035 por el monto de S/ 2,751.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Unidad de Logística; de la Jefe de la Unidad de Contabilidad, y; del Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar mediante la modalidad de “Encargo” según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el importe total de S/ 2,751.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), en atención al “Pago para la reinscripción ante la DIGEMID/MINSA del Registro Sanitario del DMSA ” para la Planta de Producción de Radioisótopos, por la modalidad de Encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

META	Fte. Fto.	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO S/
14	00	2.5.4.1.2.1	Derechos Administrativos	035	2,751.00
	TOTAL				2,751.00

Artículo Segundo.- Designar a la señora DELCY CASTRO CONDORI, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.